

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 22/09/2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aplican determinadas excepciones en el cumplimiento de las obligaciones del pago verde en la campaña 2017, en toda Castilla-La Mancha, por causa de la sequía. [2017/11521]

La Comisión Europea ha dictado una Decisión de Ejecución por la que se autorizan determinadas excepciones al Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y del Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014, de la Comisión Europea, en lo que respecta a la aplicación de ciertas condiciones relativas al pago verde de las campañas de solicitud 2016 y 2017 en Bélgica, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Austria y Portugal. Dicha decisión ha sido notificada a la Representación de España ante la UE, el día 30/08/2017.

Por su parte el Presidente del FEGA ha dictado una Resolución, de fecha 31/08/2017, por la que se establece la posibilidad de que para las Comunidades Autónomas que así lo decidan, el barbecho siga considerándose superficie de interés ecológico aun cuando dicha superficie haya sido objeto de pastoreo o siega con fines productivos.

Dicha excepción podrá aplicarse tan solo a las regiones que hayan sido formalmente reconocidas, mediante un acto administrativo o norma autonómica emitida por la autoridad competente, como afectadas por la sequía en 2017. El reconocimiento formal de las regiones afectadas, mediante un acto administrativo o norma autonómica emitida por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, deberá producirse a más tardar el 28/09/2017.

Realizado un análisis de los datos del indicador de la actividad de la vegetación conocido como NDVI (Índice de Vegetación Diferencia Normalizada) se aprecia que en la totalidad de las comarcas de Castilla-La Mancha, y para el período comprendido entre el 1/10/2016 y el 30/06/2017, los valores son inferiores a los datos medios del citado NDVI en el período comprendido entre el 2000-2014.

Conforme a lo anterior

Resuelvo:

Reconocer a todas las comarcas de Castilla-La Mancha como afectadas por la sequía.

Como consecuencia de lo anterior y no obstante lo dispuesto en el artículo 45.2 del Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014, para el año de solicitud 2017 el barbecho será considerado superficie de interés ecológico aun cuando dicha superficie haya sido objeto de pastoreo o siega con fines productivos.

Toledo, 22 de septiembre de 2017

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA